Asunción, 31 de mayo de 2021.-

Nota UEP 3131 N° 37/ 2021.-

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
PRESENTE.

Ref. Comunicar Adenda N° 3 de Contrato.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en mi carácter de Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del **"Programa de Promoción de Inversiones (3131/OC-PR)"**, ejecutado a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, con el fin de solicitar comunicar la Adenda N° 3 al contrato principal N° 27/206 suscrito con la firma INTER-EXPRESS SA con RUC N° 80007371-1, y que corresponde al proceso con ID N° 314.848 "*Adquisición de Pasajes aéreos y servicios conexos 2016/207*".

Al respecto, cumplo en informar que ha dicho proceso le han sucedidos cinco (05) adendas, de las cuales solamente se ha comunicado la adenda de contrato N° 1 suscrito en diciembre de 2017

En ese sentido, esta UEP se encuentra en la necesidad de reactivar dicho código de contratación para hacer uso del contrato vigente con el proveedor y se ha percatado que no se han comunicado oportunamente las adendas suscritas con el prestador, motivo por el cual estamos comunicando las mismas.

El detalle de la Adenda N° 3 comunicada en la presente solicitud es la siguiente:

Adenda	Motivo	Resolución	Fecha de Suscripción
Adenda N° 3	Ampliación del Plazo contractual hasta el 31/10/2020 y ampliación del monto contratado a un máximo de 1.847.300.000Gs.	Resolución MIC N° 1300 del 31/10/2019	31/10/2019

Se remite adjunto a la presente solicitud, la documentación pertinente: Adenda suscrita, Resolución de Autorización, No Objeción del BID y el dictamen correspondiente. Sobre la DDJJ de bienes y rentas del proveedor, la misma será remitida oportunamente.

Por lo expuesto, solicitamos la ampliación del Código de Contratación CO-12011-17-1352212, por un valor máximo de contrato de **Gs. 1.847.300.000 (Mil ochocientos cuarenta y siete millones trescientos mil)**. Es importante mencionar, que por medio del SICP – Modulo Ampliaciones, se procedió a incluir un valor de hasta 1 705.200.000Gs en razón de que el SICP solo permite la carga de hasta un máximo del 20% del valor del contrato. Asimismo, se pone a conocimiento que el proceso de referencia es un proceso excluido de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

José Luis Guerrero
Especialista en Adquisiciones
UEP - REDIEX - MIC